

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez que, el día 26 de marzo del año en curso, el Banco Itau remitió de manera electrónica respuesta a solicitud. A despacho para que provea, Medellín, 12 de abril de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Esteban Aguirre Montoya |
| Demandados | Maxcomercio S.A.S y Jeisson Ignacio Loaiza |
| Radicado | 05 001 31 03 006 2020 00216 00 |
| Auto Sust. No. 326 de 2021 | Incorpora, pone en conocimiento, corrige auto. |

Para continuar con el curso del proceso, el dispone:

Primero. Incorporar al expediente nativo, y poner en conocimiento de la parte interesada, para los fines que considere pertinentes, la comunicación electrónica recibida el día 26 de marzo del año en curso.

Segundo. De oficio, y de conformidad con el art. 286 del C.G.P, se procede a corregir el inciso segundo, del numeral cuarto, del auto proferido el día 26 de marzo del año 2021, en cuanto al día en el que comenzaron a correr los términos del acreedor prendario **Bancolombia S.A**; dado que por error se indicó “...4 de abril de 2021...”, siendo lo correcto 5 de abril de 2021, por lo que para todos los efectos legales pertinentes, se entenderá que el mencionado inciso quedara así:

“...Por lo tanto, a partir del 19 de marzo de 2021, comenzará a correr el término consagrado en el art. 291 del C.G.P, el cual se extiende hasta el 26 de marzo de 2021. Vencido el término en mención, si fuere procedente, comenzaran a correr los términos contemplados en el numeral 4 del art. 468 del C.G.P., contados a partir 5 de abril de 2021, dado que, entre el 29 de marzo y 4 de abril de 2021, el despacho se encuentra en vacancia judicial, por semana santa...”

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 15/04/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 054.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**